



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4470/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4033/2022, caratulado: "DAGUERRE ALICIA MARGARITA (12697826) OFRECE NICHOS EN VENTA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Alicia Margarita DAGUERRE, DNI N° 12.697.826, presenta nota mediante la cual ofrece en venta el Nicho N° 143, Fila 4, Sector "E", Galería 3, Legajo N° 3.137 a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que según informe del Área del Cementerio de fs. 6, el Nicho N° 143, Fila 4, Sector "E", Galería 3, Legajo N° 3.137, se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Alicia Margarita DAGUERRE.

Que a fs. 8 la Dirección de Rentas adjunta liquidación y manifiesta que corresponde abonar la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 31.620,00), correspondiente al el Nicho N° 143, Fila 4, Sector "E", Galería 3, Legajo N° 3.137.

Que conforme lo expuesto en el párrafo precedente, a fs. 10 vuelta se notifica a la Señora DAGUERRE, titular del mismo, prestando conformidad respecto a la valuación realizada por la Dirección de Rentas sobre el Nicho en cuestión.

Que a fs. 11/12 obran constancia de CBU y CUIT/CUIL de la Señora DAGUERRE.

Que en el presente ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica, la cual dictamina que de conformidad a la documentación obrante y lo previsto en la normativa vigente, puede hacerse lugar a la venta solicitada, sin perjuicio de terceros.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORÍZASE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho N° 143, Fila 4, Sector "E", Galería 3, Legajo N° 3.137, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Alicia Margarita DAGUERRE, DNI N° 12.697.826 y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del SIETE por ciento (7%) para gastos administrativos, debe abonarse a la Señora DAGUERRE, la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 31.620,00).

**ARTÍCULO 2°.-** A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, efectivícese el pago mediante depósito o transferencia en la Cuenta bancaria informada por la Señora Alicia Margarita DAGUERRE, CUIT/CUIL N° 27-12397826-5, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 31.620,00) de acuerdo los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda - 1221500 - Ingresos No Tributarios - Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*